



RESOLUCIÓN NÚMERO 100408 DE 2025

(01/12/2025)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º

del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 4736 del 28 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 205679, en la modalidad de abierto del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución 37066 del 16 de junio de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio se abstuvo de nombrar en periodo de prueba a la señora ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO identificada con cédula de ciudadanía número 52.388.299, quien ocupó la posición 1ra. en la lista de legibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 205679.

Que la decisión de abstención del nombramiento de la señora ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO se confirmó mediante Resolución 64118 del 27 de agosto de 2025, por la cual se resolvió el recurso de reposición presentado por la señora en mención en contra de la Resolución 37066 de 2025.

Que conforme a lo previsto por el Acuerdo 19 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil

RESOLUCIÓN NÚMERO 100408 DE 2025 HOJA No. 2 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

–CNSC–, las entidades nominadoras están facultadas para hacer uso de la lista de elegibles en orden descendente de mérito, sin que se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de dicha Comisión, siempre que se presenten las causales expresamente señaladas en las normas, entre ellas, la abstención de realizar el nombramiento cuando el/la elegible no cumple el requisito contenido en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 10873 de 2015 “No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley”.

Que el acto administrativo que se abstuvo de realizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO se encuentra registrado en el aplicativo del SIMO y la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 4736 del 28 de abril de 2025, por lo que se debe proceder a efectuar el nombramiento de la persona que sigue en estricto orden de mérito.

Que los artículos 29 y 30 del Decreto Ley 775 de 2025, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, establece que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles, la entidad debe realizar el nombramiento en período de prueba por un término de cuatro (4) meses, siguiendo estrictamente el orden de mérito.

Que verificadas las posiciones de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 4736 del 28 de abril de 2025, se identificó que la señora JENY PAOLA VILLATE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.606, ocupó el segundo lugar en la lista.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la posición 2da.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de la señora JENY PAOLA VILLATE BECERRA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a la señora JENY PAOLA VILLATE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.606, quien ocupó la posición 2da. en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 4736 del 28 de abril de 2025 bajo la OPEC 205679, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el

RESOLUCIÓN NÚMERO 100408 DE 2025 HOJA No. 3 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

desempeño de la funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora JENY PAOLA VILLATE BECERRA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora JENY PAOLA VILLATE BECERRA, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 01 de diciembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,



CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO

Elaboró:JALR

Revisó:LAU,LMUDZ,GTB

Aprobó:CERU